



Oficina de Representación en Aguascalientes

- I. **Nombre del área que clasifica:** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- II. **Identificación del documento que se labora, versión pública:** Trámite SEMARNAT-03-003-B. Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, cuya bitácora de identificación es: 01/AX-0030/10/25.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico y código QR por considerarse información confidencial. Páginas 1 a 6.
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Artículo 6°, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

V. **Firma del titular del área**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

VI. **Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 17 de octubre del 2025

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de julio de 2025

C. ALFREDO RIVERA ESPARZA



PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Octubre de 2024, al dictamen jurídico condicionado No. 05/11/24 de fecha 05 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. REC/NAT-003/25 de fecha 15 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMAA/DGRN/1207/2024 de fecha 19 de Noviembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Mesita Verde	Calvillo	Aguascalientes	Alfredo Rivera Esparza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Primera Área de Corta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	728721	2434078
2	729122	2433656
3	729107	2433570

Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

4	729118	2433470
5	729083	2433389
6	728995	2433407
7	728995	2433408
8	728940	2433360
9	728802	2433359
10	728746	2433329
11	728433	2433336
12	728367	2433409
13	728478	2433556
14	728315	2433718

Nombre del predio: Segunda Área de Corta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	728721	2434078
2	728910	2434252
3	728971	2434241
4	729184	2434499
5	729222	2434601
6	729526	2434459
7	729368	2434225
8	729319	2434089
9	729385	2433902
10	729179	2433764
11	729125	2433673
12	729122	2433656

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Mesita Verde	40	2	No aplica	No aplica	20/07/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Mesita Verde	75.2448	66.32	65.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Mesita Verde	65.36 (sesenta y cinco punto treinta y seis)	639.99 (seiscientos treinta y nueve punto noventa y nueve)

Nombre del predio: Mesita Verde

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	21/07/25 - 20/07/26	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	30.36	17.17
1	21/07/25 - 20/07/26	1	Selección individual	Quercus potosina	30.36	269.97
2	21/07/26 - 20/07/27	2	Selección individual	Arctostaphylos pungens	35	24.19
2	21/07/26 - 20/07/27	2	Selección individual	Quercus potosina	35	328.66

Subtotal Nombre del predio: Mesita Verde

639.99

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ABEL CASTAÑEDA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 3, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	NARANJA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Mesita Verde	S-01-003-MEV-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente Autorización deberá de atender las actividades y Medidas de Prevención y Mitigación descritas en el programa de 10. manejo, las cuales son necesarias para evitar los posibles Impactos Ambientales que se generen por el aprovechamiento, dentro de las cuales se deberá incluir lo siguiente:

- Usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo, queda prohibido abrir nuevas brechas y/o caminos.

- Abstenerse de realizar cualquier obra y/o actividad en el sitio del proyecto que genere la necesidad de una autorización de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Manifestación de Impacto Ambiental, ya que la presente se encuentra alineada con el artículo 5to. letra S inciso b) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- Deberá respetar los porcentajes de material en pie o leñoso apilado, dispuesto para que funja como refugio para la fauna mediana y/o menor. Y presentar en su informe a esta Autoridad, de ser el caso, las evidencias y geoposición de dichos puntos, para verificar su persistencia y efectividad.

- Realizar de forma permanente las acciones y programas de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto que se proponen en el Programa de manejo, además de aquellas que se consideren necesarias para evitar en todo momento la erosión que pueda provocarse por el aprovechamiento autorizado, o por las características prevaletientes en del área.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
14. Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al C. ALFREDO RIVERA ESPARZA, en su carácter de Propietario, la presente resolución del proyecto denominado "MESITA VERDE", con ubicación en el municipio de Calvillo en el estado de Aguascalientes, o al C. ING. ABEL CASTAÑEDA MUNOZ, persona autorizadas para oír y recibir notificaciones al respect del presente trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/10/24

Oficio N° 02-243/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
rafael.obregon@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
maria.rodriguez1@profepa.gob.mx
Biól. Víctor Villalobos Sánchez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Aguascalientes.
viictor.villalobos@conafor.gob.mx
M en C. Ricardo Alberto Alonso Soto.- Subdirector de Área Natural Protegida, CONANP Aguascalientes.
ricardo.alonso@conanp.gob.mx
Lic. Sarahí Macías Alicea.- Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Presidenta del Consejo Estatal Forestal.
sarahi.macias@aguascalientes.gob.mx
C. Daniel Romo Urrutia.- Presidente Municipal de Calvillo, Ags.
Archivo.

LFAV/AGR/GBR

